

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", el Área de Función Pública, se permite presentar el siguiente estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la adquisición de bienes y servicios mediante los procesos de la contratación estatal, que permitan el normal desarrollo de las funciones propias del Gobierno Municipal, en especial las diferentes actividades que desarrolla el Gobierno Municipal y obtener los logros misionales plasmados en el plan de desarrollo, en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Dada la necesidad de contar con los servicios profesionales de una persona natural que brinde apoyo a la Alcaldía De Ocaña, Norte de Santander, en aspectos relacionados con la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS EN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MODELOS METODOLOGICOS APLICABLES PARA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL POR PARTE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, se evidencia la necesidad de adelantar los tramites del proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente, según la información que se relaciona a continuación:

En la Secretaria de Planeación existen diferentes áreas, una de ellas es el AREA DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EMPRESARIAL Y BANCO DE PROYECTOS, la cual tiene dentro de sus objetos:

La formulación de proyectos de inversión que sean de beneficio público, factibles y susceptibles de ser financiados con recursos del orden municipal, nacional e internacional.

Con el ánimo de fortalecer el dinamismo en la presentación de proyectos que sean viables ante el gobierno nacional y entidades internacionales en capacidad de apoyar proyectos de interés comunitario y social para el desarrollo armonioso del municipio, se hace necesario contratar una persona que de acuerdo a su experiencia haga la investigación y búsqueda de proyectos viables y ajustados al plan de desarrollo municipal 2020 – 2023 "MAS POR OCAÑA".

Las convocatorias que se encuentren vigentes deberán estar ajustadas a las metas propuestas en las áreas de educación, cultura, turismo, desarrollo vial, de infraestructura, salud, deportes y todas las de beneficio social y de infraestructura pública.

Por lo anterior el Municipio de Ocaña, en aras de cumplir y ser partícipe de la estrategia en mención requiere personal que preste el servicio de apoyo profesional para llevar a cabo el objeto y responsabilidades del área.

Adicionalmente y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, Actualmente el municipio de Ocaña requiere la contratación de una persona natural que a través del AREA DE ORENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA apoye dentro del gobierno municipal la investigación y búsqueda, seguimiento y apoyo para la presentación y realización de proyectos viables.

En la actualidad, el Gobierno Municipal, no cuenta con personal de planta suficiente para atender debidamente todos los procesos se requiere fortalecer el banco de proyectos en la administración municipal con base a la gestión de la información correspondiente a los modelos metodológicos aplicables para la formulación y

presentación y seguimiento de proyectos que se presenten a nivel departamental, nacional e internacional por parte del Municipio de Ocaña - Norte de Santander.

Es así que surge la necesidad de contar con los servicios de una persona natural que este en capacidad de apoyar profesionalmente el Gobierno Municipal de Ocaña - Norte de Santander, en el cumplimiento de estas actividades y procesos de formulación y presentación de proyectos a nivel departamental, nacional e internacional.

Con fundamento en las consideraciones anteriores este despacho ve viable y conveniente, adelantar el proceso contractual, bajo la modalidad de contratación directa, para satisfacer la necesidad de servicios profesionales en materia fortalecimiento al banco de proyectos, dentro del marco normativo vigente para cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo desde el punto de vista misional.

SOPORTE JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander es una Entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Burgo Maestro asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales, en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de contratación directa, por cuanto no existe personal de planta y/o disponible para la asistencia profesional como soporte y apoyo en las diferentes actividades que desarrolla el Gobierno Municipal, en los términos del Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

Dada la naturaleza del contrato mismo a celebrar y la idoneidad de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes plasmada en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la entidad analizó al candidato a prestar los servicios y se puede constatar a través de los contratos celebrados anteriormente con este municipio que se trata de una persona idónea con experiencia, que ha cumplido a satisfacción del municipio con los servicios prestados anteriormente.

Es importante resaltar, que, para la prestación de servicios, la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS EN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MODELOS METODOLOGICOS APLICABLES PARA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL POR PARTE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, es de DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$12.160.000) MONEDA CORRIENTE, el cual se derivará del presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2022.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará de la siguiente manera previa prestación efectiva del servicio contratado, aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, riesgos laborales conforme a la Ley :

Período a pagar	Valor	%
Del 28 al 31 de enero de 2022	\$ 160.000	5.10
Mes de febrero de 2022	\$ 2.400.000	18.98
Mes de marzo de 2022	\$ 2.400.000	18.98
Mes de abril de 2022	\$ 2.400.000	18.98
Mes de mayo de 2022	\$ 2.400.000	18.98
Mes de junio de 2022	\$ 2.400.000	18.98
TOTAL	\$ 12.160.000,00	100,00

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de ciento cincuenta y cuatro (154) días calendario, contados a partir del 28 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio profesional que desarrolla el gobierno municipal, el contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes:

1. Apoyar en la búsqueda de convocatorias a nivel regional, nacional e internacional que permitan la formulación y gestión de proyectos y consecución de recursos.
2. Brindar apoyo en la consecución, gestión y administración de información en la formulación de proyectos.
3. Ayudar en la gestión de la formulación de proyectos de conformidad con las metodologías utilizadas.
4. Apoyar en el análisis de probabilidad de las convocatorias encontradas para aplicarlas en las diferentes secretarías municipales de acuerdo a las competencias de cada una y hacer seguimiento para la realización de los proyectos.
3. Asesorar a las secretarías y dependencias del gobierno municipal de Ocaña en la estructuración de propuestas, proyectos, documentos, certificados, presupuestos y demás anexos por las entidades oferentes de las convocatorias encontradas.
4. Realizar acompañamiento al área de desarrollo social, empresarial y banco de proyectos en la formulación y presentación de proyectos.
5. Apoyar el diligenciamiento de formatos exigidos por la dependencia del Banco de Proyectos para el informe periódico de resultados.
6. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual detallado de las actividades realizadas.
7. Velar por el buen estado de los muebles, útiles de oficina y material que le sea

asignado para el desarrollo del servicio a prestar. 8. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar; 9. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato; 10. Estar inscrito en el Registro Único de Tributario - RUT; 11. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; 12. El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz; 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; 14. Participar activamente en todas las actividades y eventos institucionales organizados por la Alcaldía Municipal de Ocaña, en las que se requiera su presencia y en las cuales se haga necesario el apoyo del personal de la Alcaldía para la logística de las mismas; 15. El contratista deberá realizar de manera mensual el cobro de sus cuentas por los servicios prestados; el incumplimiento del cobro por parte del mismo generará la terminación unilateral del contrato. 16. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

Las demás actividades que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del área y de la dependencia.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y los parámetros definidos en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo por Colombia Compra Eficiente, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el supervisor del contrato establezca en tal sentido, además de los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

Un riesgo previsible para este tipo de contratación puede ser el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Para mitigar este riesgo debe tenerse en cuenta que los pagos se hacen de forma parcial con corte a fin de cada mes, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de seguridad social

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	NINGUNA	LEVE	CONTRATISTA

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

GARANTÍA.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2.015 dispone que: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.", teniendo en cuenta lo anterior y dado que la forma de pago del contrato supedita la cancelación de la remuneración al cumplimiento de las obligaciones propias del mismo según certificación del supervisor y que las actividades del contrato no conllevan la entrega de elementos que requieran ser amparados por una garantía y que adicionalmente en el contrato se establece la posibilidad de aplicar las cláusulas excepcionales por incumplimiento del contratista, la entidad no considera necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato.

SUPERVISION

Este despacho, realizará la supervisión, del contrato que se derive del presente estudio previo, a través de:

OFICINA	SECRETARÍA PLANEACION
FUNCIONARIO RESPONSABLE	JOSÉ MAURICIO VELÁSQUEZ RINCÓN y/o quien haga sus veces
CARGO	SECRETARIA PLANEACION MUNICIPAL

CAPACIDAD CONTRACTUAL

La Secretaria General del Municipio de Ocaña, se encuentra debidamente autorizada mediante Decreto Municipal No.005 de fecha 14 de enero de 2022, para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 29 de la Ley 1551 y Decreto 1082 de 2015.

SOPORTES

Disponibilidad Presupuestal:

Certificación banco de proyectos:

CD 0400 de fecha 28 de enero de 2022

2022544980001 FORTALECIMIENTO TECNICO Y PROFESIONAL DEL AREA DE ORENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA.

Clasificador de bienes y servicios:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111601	ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se derivarán del presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander, para la vigencia fiscal 2022, a cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.45.015 FORTALECIMIENTO PLANEACION Y BANCO DE PROYECTOS (RECURSOS PROPIOS), según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

JOSE MAURICIO VELÁSQUEZ RINCÓN
Secretario de Planeación Municipal de Ocaña